

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1814.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Esta mañana se ha verificado la entrada solemne en esta capital de los emperadores de Rusia y Austria y del rey de Prusia, estando sobre las armas las tropas que hacia tres dias se hallaban aqui con este objeto. S. M. el emperador de Austria salió á las 10 de su palacio para ir á recibir á los dos Monarcas, acompañado de todos los archiduques, seguido de todos los generales del ejército austriaco que se hallan en Viena, de los generales prusianos y rusos que esperaban á sus Soberanos, de un gran número de extranjeros distinguidos, de todos los oficiales de su casa, y de las personas mas condecoradas de Viena, y escoltado además por sus guardias nobles alemana y húngara.

El rey de Prusia habia dormido en Wolkerdorf para esperar alli al emperador de Rusia.

No es posible formar una idea de la magnificencia de este espectáculo. Los tres Soberanos iban en trage de ceremonia; y era tal la muchedumbre de gentes que acudia á verlos, que las tropas apenas podian abrir paso. La comitiva empezó á pasar al medio dia, y su tránsito duró hasta las dos. Los cañones hacian salva desde las murallas, y al mismo tiempo habia repique general de campanas. Por todas partes resonaban las aclamaciones y gritos de *vivan los Emperadores, vivan los Reyes, viva el Congreso*. En medio de este regocijo universal llegaron al palacio imperial los tres Soberanos.

S. A. I. la gran duquesa Catalina, que habia acompañado en el viaje al emperador de Rusia, su hermano, desde Iglau, en Moravia, entró algunas horas antes en la capital.

Por la noche honraron SS. MM. el teatro con su augusta presencia.

La corte ofrece actualmente el mas magnífico espectáculo. Ciento doce coches estan á disposicion de los Soberanos, como igualmente una multitud de caballos de regalo que se han traído á la capital con este objeto. Los grandes oficiales del imperio trañan de dar fiestas, y tener banquetes servidos con el mayor lujo. Los mejores actores del teatro representarán piezas dramáticas alusivas á las circunstancias; y finalmente todos se esmerarán en obsequiar á los Monarcas.

Ayer llegó aqui el príncipe de Talleyrand, ministro de Francia.

Idem 27.

SS. AA. II. han hecho ayer una visita al emperador de Rusia y al rey de Prusia.

Hoy se espera en esta capital á la emperatriz de Rusia.

Las tropas imperiales que formaban el domingo último la escolta de los dos Soberanos consistian en ocho esquadrones de hulanos de Schwartzemberg, seis esquadrones de coraceros del gran duque Constantino, seis esquadrones de Sommariva, y seis del duque Alberto, dos regimientos de infantería y diez batallones de granaderos. Todas estas tropas se han distinguido en la última campaña, y todas llevaban la condecoracion concedida por S. M. á los valientes del ejército.

El emperador de Rusia y el rey de Prusia asistieron ayer al teatro acompañados del emperador y emperatriz de Austria, de las grandes duquesas de Weymar y Oldemburgo, del rey de Dinamarca, de nuestro príncipe heredero, y de varios archiduques. La reunion de tan ilustres personajes excitó en el teatro el mas vivo entusiasmo.

ALEMANIA.

Hamburgo 26 de Setiembre.

S. A. R. el duque de Cambridge llegó ayer aqui, y fue recibido con todas las demostraciones del vivo afecto que profesamos á la casa reynante de Inglaterra. La comitiva de este príncipe se compone de los señores conde de Schwicheldt, gran chambelan, del teniente general de Decken, del teniente coronel Reynett, del inspector Bischoffshausen, del mayor Linsingen, y de los capitanes Davis y Prott.

BAVIERA.

Munich 27 de Setiembre.

El príncipe Eugenio salió de aqui en la tarde del 25 con dirección á Viena

El feld-mariscal príncipe de Wrede, que tambien se encamina á Viena, ha sido recibido en todo el camino con las mas expresivas demostraciones de regocijo.

ESPAÑA.

Madrid 19 de Octubre.

El 14 de este mes, dia del feliz cumpleaños del Rey nuestro Señor Don Fernando VII, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos, al que asistieron los grandes, ministros, embaxadores extrangeros, los tribunales, prelados, los generales y oficiales de los ejércitos de mar y tierra, que tuvieron la honra de cumplimentar á S. M. y AA., habiendo sido numerosísimo el concurso tanto de nacionales como de extrangeros.

El Rey nuestro Señor ha resuelto que con motivo de la muerte de S. M. la Reyna de las Dos Sicilias, Tia y Suegra, de S. M., se vista la corte de luto por seis meses, los tres primeros rigorosos, y los otros tres de alivio, que empezarán á contarse desde el dia 24 del corriente.

Con el agradable motivo de haberse dignado honrar S. M. con su augusta presencia el Consejo Real en el dia 6 de Julio del presente año, acordó este en el siguiente dia 7, que en testimonio del aprecio que le habia me-

recido tan singular bondad y predileccion, se grabase en una lámina, y esculpiese en una lápida, que deberia colocarse en la sala primera de gobierno, esta inscripcion:

D . O . M .

FERDINANDO . VII . BORBONIO
 HISPANIARVM . ET . INDIARVM . REGI
 QUI . AB . INSIDIOSA . CAPTIVITATE . DIVINO
 CONSILIO . LIBERATVS
 ET . IN . PROPRIA . REGNA . RESTITVTVS
 POPVLORVM . FELICITATIS . STUDIOSSIMVS
 ID . IN . PRIMIS . CVRAVIT
 VT . SVPREMVM . CASTELLAE . SENATVM
 IN . PRISTINAM . DIGNITATEM . REVOGARET
 NEQVE . EO . CONTENTVS . P.P . CONSCRIPTOS
 INVISERE . SEDERE . CVM . EIS
 ET . CONCINNA . REGIA . QVE . ORATIONE
 DE . GRAVISSIMIS . REBVS . CONSVLERE
 EORVMDEM . QVE . SENTENTIAS
 BENIGNE . VOLVIT . EXAVDIRE
 VT . ERGO . FORTVNATISSIMA . DIES
 ET . EXIMIVM . REGALIS . BENEVOLENTIAE
 EXEMPLVM . POSTERITATI . COMMENDETVR
 CASTELLAE . PRAESES . ET . GRATISSIMI . SENATORES
 HOC . MONVMENTVM
 DECREVERE.

NONIS . IVLII . ANNI . CIO . IOCCCXIV.

ADFVERE

PETRVS . DE . ALCANTARA . TOLEDO . SALM . SALM
 DVX . DEL . INFANTADO . CASTELLAE . PRAESES
 GVNDISALVVS . IOSEPH . DE . VILCHES . IOSEPH . IOACHIM . COLON
 EMMANVEL . LARDIZABAL . ANTONIVS . VILLANVEVA
 BERNARDVS . DE . RIEGA
 IOSEPH . MON . COMES . DEL . PINAR
 IOSEPH . MARIA . PVIG . SEBASTIANVS . DE . TORRES
 DOMINICVS . FERNANDEZ . CAMPOMANES
 ANDRAEAS . LASAVCA . ANTONIVS . ALBAREZ . CONTRERAS
 ANTONIVS . IGNATIVS . CORTABARRIA
 IGNATIVS . MARTINEZ . DE . VILLELA . MICHAEL . ALFONSO . VILLAGOMEZ
 IOANNES . ANTONIVS . GONZALEZ . CARRILLO . THOMAS . MOIANO
 BENEDICTVS . ARIAS . DE . PRADA
 HIERONIMVS . ANTONIVS . DIEZ
 NICOLAVS . MARIA . DE . SIERRA . IOSEPH . ANTONIVS . DE . LARRVMBIDE
 LYDOVICVS . MELENDEZ . ET . BRVNA
 REGII . FISCO . PROCVRATORES
 EMMANVEL . TORRES . CONSVL
 RAIMVNDVS . LOPEZ . PELEGRIN
 FRANCISCVS . GVTIERREZ . HVERTA.

En el día 28 de Julio último tuvo el honor de felicitar á S. M. y besar su Real mano á nombre del vecindario del Risco de la Serena D. Francisco Antonio Martínez de Torres, su cura teniente; el qual dirigió á S. M. la arenga siguiente:

„Señor: el vecindario del Risco de la Serena, inflamado del mas tierno amor á vuestra Real Persona, por cuya salud tan interesante han pedido á Dios, han padecido y tolerado tropelías, crueldades y persecuciones de los satélites del tirano hasta un punto á que parece no podia llegar la crueldad humana. Pero, Señor, éstos y los demas trabajos y calamidades que sin cesar padecieron se trocaron ya en el mayor gozo con solo saber ocupa V. M. el trono, que tan prodigiosamente le ha conservado Dios á pesar del mayor de los tiranos, que creia haberlo usurpado; pero se lo reservó el Todopoderoso para premiar las brillantes y heroicas virtudes de V. M., y consolar á estos y demas sus fieles vasallos, que continuarán pidiendo pública y privadaamente, como hasta aqui lo han hecho, que prospere á V. M. dilatados años para felicidad de su reyno.”

En el mismo dia tuvieron la honra de besar la mano á S. M. y de felicitarle á nombre del colegio mayor de Sevilla D. Luis Melendez y Bruna, ministro del consejo Real; D. Francisco de Paula Lobo, arcediano titular de Plasencia, y D. José Mantiel Arjona, alcalde de casa y corte; pronunciando el primero el discurso siguiente:

„Señor: el colegio mayor (de que fuimos individuos) titulado Sta. Maria de Jesus, antigua universidad de la ciudad de Sevilla, nos ha hecho la honra de comisionarnos para que tributemos á V. M. su justo y respetuoso homenaje con motivo de la libertad que V. R. M. y SS. AA. han obtenido de la divina Providencia en premio de sus relevantes virtudes, y de la constancia sin exemplo de esta heroica nacion.”

„El colegio mayor de Sevilla se precia de haber sido en todos tiempos uno de los maestros mas distinguidos en la explicacion del evangelio, y en la práctica de las leyes fundamentales del estado, enseñando siempre que V. M. por derecho divino y humano es en sus dominios el centro de la paz y de la justicia, y el supremo juez y soberano á quien todos deben respetar y obedecer.”

„Por lo mismo el colegio se congratula de ver hoy adoptadas estas máximas estabiertas por las leyes, y sostenidas por una nacion que por mas que se diga nunca quiso olvidarlas, proclamando á V. M. su Rey y Señor natural desde que tuvo la grata noticia de haber pisado V. M. el territorio español, y que venia á ocupar dignamente el trono que en gran parte conquistó a los moros el Sto. Rey Fernandó, cuya perfecta moral y grandeza de ánimo le hicieron justo é invencible.”

„V. R. M. y SS. AA. lo han sido tambien en la espantosa lucha y adversidades que promovió el tirano de la Europa para saciar su ambicion; y asi espera el colegio y lo pide al Todopoderoso que en esta y en la otra vida come á V. M. y SS. AA. de las mayores felicidades.”

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

Con fecha 9 de este mes se ha servido S. M. dirigir al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Príncipe del Consejo, el Real Decreto siguiente:

„Penetrado del mas vivo dolor al ver la corrupcion casi general de las costumbres en todas las clases, y considerando este mal como un resultado del desorden que ocasiona la guerra, la licencia de las armas, y el abuso de la voluntad, mando se dirijan circulares á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados de España é Indias, encargándoles escriban pastorales á sus respectivos diocesanos sobre este objeto, que llena de amargura mi corazon; previniendo á los Párrocos las lean en la misa mayor, y á continuacion hagan un discurso capaz de mover al pueblo á la observancia de lo que en ellas se les diga; y siendo el fundamento de esta reforma (que espero en Dios se consiga) la buena educacion, tratarán estos mismos Párrocos y sus Tenientes de persuadir á los padres de familia la obligacion de enviar á sus hijos á la instruccion doctrinal, que deberán tener tres veces á la semana; y en los parages en que hubiere Comunidades religiosas, de qualquiera Orden que sean, espero de su zelo contribuyan á llenar mas abundantemente mis deseos, que solo son dirigidos á la mayor honra y gloria de Dios y á la edificacion de mis amados vasallos; á cuyo fin es tambien mi voluntad se encargue á los referidos M. RR. Arzobispos y RR. Obispos cuiden de enviar misiones á todos los pueblos de sus respectivas Diócesis, inclusa la Corte, y que todo se execute con la prontitud que exige la gravedad del mal y la urgencia del remedio. Tendrase entendido en el Consejo, y dispondrá lo correspondiente á su cumplimiento. = Está señalado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Octubre de 1814. = Al Presidente del Consejo.”

Publicado en el pleno de 11 del corriente este Real Decreto, ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que al mismo fin se comuniqué á V. como lo hago, por lo respectivo á su Diócesis; y del recibo de esta se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1814.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.º El Brigadier D. Juan Martin Diez, conocido baxo el renombre de el Empecinado, Coronel del Regimiento de Caballería Cazadores de Guadalupe, y Comandante general de la Division disuelta de Castilla la Nueva, con motivo de haberle prevenido el Inspector general de Caballería que omitiese en su firma el título ó sobrenombre de *el Empecinado*, que habia añadido constantemente en su correspondencia, segun ha expuesto, con la Superioridad, con los Generales y demas Autoridades, y aun con Naciones extranjeras, ha representado al Rey que el expresado título, aunque comun á todos los del pueblo de su naturaleza, Castrillo de Duero (en el partido de Aranda, vino como á vincularse en su persona, por estar avecinado en otro lugar; y quando descubierta la pérfida intencion del tirano Napoleon se decidió á defender hasta morir los derechos sagrados de su Religion, de su legítimo Soberano y de su Patria, se valió del propio título para empre-

der acciones, que no tardaron en señalarle, con utilidad de la causa pública, terror y escarmiento de los enemigos, logrando además la honrosa y feliz suerte de que no solo los Partidarios, sino los Españoles de todas clases adictos á la justa y buena causa de la Nación, los libres del contagio funesto de opiniones corrompidas, y los de notoria lealtad se distinguiesen con la voz de Empecinados; y ha solicitado al mismo tiempo, con el objeto de poderlo executar sin oposicion alguna, que S. M. le conceda el que pueda firmar con el mencionado título, conforme á su costumbre, y solo anteponer su nombre y apellido quando escriba á S. M.

Enterado el Rey de esta representacion, de la notoriedad en que está apoyada, y bien informado del zelo, activa constancia y utilidad de los servicios que contraxo D. Juan Martin, valiéndose desde el principio de la gloriosa revolucion española del título expresado, y queriendo se trasmita á la posteridad la memoria de su mérito, se ha servido concederle que en la firma, despues de su nombre y apellido, use D. Juan Martin del sobrenombre de el Empecinado, como hasta ahora lo ha usado.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años Madrid 9 de Octubre de 1814.

2.^a El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 26 de Setiembre anterior lo siguiente:

„Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de 8 de Julio último, en que me acompañaba los del Tesorero del Ejército y Real Hacienda de Cádiz, y del Tesorero general, relativos á la época en que deben cesar las asignaciones concedidas á las mugeres é hijos de los Oficiales prisioneros; y en su vista ha mandado S. M., que desde 1.^o de Octubre próximo cesen las referidas asignaciones, continuándose solo á las que justifiquen que sus maridos ó padres no han podido regresar á la Península por enfermedad ú otras causas justas; pero con la precisa circunstancia de haber permanecido fieles al Rey en el tiempo de su suerte de prisioneros.”

Lo que traslado á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1814.

Circular del Consejo de las Ordenes.

El Rey por decreto de 8 del próximo anterior, en que se sirvió restablecer el Consejo de las Ordenes, tuvo á bien poner á su cargo la recaudacion y direccion de las rentas pertenecientes á las Mesas Maestrales; y por otro decreto, á consulta de 24 del mismo, ha resuelto S. M. que se recauden y administren sus rentas Maestrales baxo las reglas y método que lo hacia este Tribunal con las pertenecientes á los tesoros de las mismas Ordenes, por medio de su Contaduría y Tesorería; cubriéndose por esta las obligaciones anexas á la naturaleza de dichas rentas, y pasando el sobrante á la Tesorería de las de la Corona, para acudir al pago de su deuda, en virtud de libramientos del Consejo, al qual han de presentarse anualmente las cuentas para su aprobacion, con entera separacion de uno y otro ramo, previa la comprobacion de la Contaduría general de Maestrazgos, para la que el Rey ha nombrado á D. Lamberto Escamilla, y exámen del Procurador

general de las Ordenes, y Fiscal del mismo Consejo; con cuyo superior Tribunal deberán entenderse todos los Contadores y Administradores por mi mano, como su Secretario, arreglándose á lo que se previene en la cicular expedida por la Junta del Crédito público en 2 del citado mes de Setiembre en todo aquello que no se oponga á esta determinacion. Lo que de acuerdo del Consejo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Octubre de 1814.

Al Director general del Real Cuerpo de Artillería se ha dirigido por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 7 del actual el Decreto siguiente:

„Al Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente: Enterado el Rey de la buena conducta que ha observado en los depósitos de Francia el Subteniente de Artillería D. Manuel Zacarés, que fue hecho prisionero en el Norte quando el embarco de las tropas para España, y asimismo enterado S. M. de que este Oficial, deseoso de tomar parte en la justa guerra que ha concluido, desertó de Nancy en Enero de este año, presentándose como voluntario, con permiso del Emperador de Rusia, á la division de la vanguardia del ejército ruso, mandada por el General Conde Platow, en la qual se distinguió en tales términos, que por los servicios que contraxo le condecoró el Emperador con la Orden de la Espada de Sta. Ana de tercera clase; y por los que hizo en la ciudad de Toul quando fué declarada en estado de sitio, la Municipalidad le nombró Notable de la ciudad, fixando el apellido de Zacarés en uno de sus puentes, como testimonio de aprecio acerca de este Oficial; ha resuelto que sea repuesto en su empleo con los ascensos y sueldos que le correspondan, con arreglo á la Real orden de 10 de Julio de 1810, permitiéndole S. M. con mucho gusto que use de la Cruz de la Espada de Sta. Ana y del título de Notable de la ciudad de Toul, destinándolo para que continúe sus servicios á la fábrica de pólvora de Murcia, con dependencia del Departamento de Cartagena. De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.”

Queriendo el Rey en el dia feliz de su cumpleaños dar al cuerpo de su Real armada una prueba del aprecio en que lo tiene, se ha servido de hacer por ahora en él la promocion siguiente:

Ascendidos á tenientes generales los gefes de esquadra

D. Sebastian Ruiz de Apodaca, D. José Adorno, D. Francisco de Montes, D. Francisco Vazquez de Mondragon, D. Francisco Xavier de Uriarte, D. José de Espinosa Tello, D. Diego Gonzalez Guiral, y D. Pedro Ristory.

A gefes de esquadra los brigadieres

D. Salvador María Chacon, D. Agustin de Figueroa, D. Juan Darrac, D. Bernardo Muñoz, D. José de Gardoqui, D. Ignacio María de Olaeta, D. José de Quevedo Cheza, D. Tomas de Ayalde, D. Miguel Gaston,

D. Miguel de Orozco, D. Antonio Gómez de Barrada, D. Alonso de Torres y Guerra, D. Manuel de Posada, y D. José Melendez Bruna.

El Rey se ha servido nombrar para la dignidad de dean de la iglesia catedral de Cartagena, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Otañez, á Don Blas Ostolaza, con retencion de la capellanía de honor que sirve en la Real capilla; y para la canongía que ha vacado en la catedral de Barbastro por muerte de D. Silvestre Pueyo á D. Pedro Peralta y Balda; para otra canongía de la de Cartagena, por fallecimiento de D. José Zamora, á Don Juan Lopez Pelegrin, con retencion de la capellanía de honor que sirve en la Real capilla; para otra canongía de la iglesia catedral de Tarazona, por muerte de D. Gregorio Lopez de Castro, á D. Policarpo Romea; para una racion de la catedral de Sigüenza, vacante por fallecimiento de D. Santiago Fernandez de Bulnez, á D. Alexandro Bernardo Beltran, medio racionero de la misma iglesia; para el beneficio simple de S. Pedro de Huete, vacante por haber contraido matrimonio D. Miguel Truxillo, y una prestamera de la iglesia parroquial de Montalvo, ambos en la diócesis de Cuenca, y la segunda por fallecimiento de D. Juan Tenaxas, á D. Luis Cabrejano.

El Rey nuestro Señor se ha dignado admitir con agrado la oferta que el prior cura párroco de Menjibar D. Cristóbal Carrillo de Albornoz y Gorro ha hecho de establecer en aquella villa un hospital provisional, en el que sean asistidos á sus expensas los militares enfermos que transiten por ella.

Asimismo S. M. se ha dignado admitir el donativo que ha hecho un empleado de la Real Hacienda por un efecto de su adhesion á su Real Persona de los intereses de tres vaies y de 100 rs. mas.

El dia 27 del corriente empezará la feria de la villa de Valdemoro, suspendida en los años anteriores por la ocupacion del enemigo, y durará hasta el 15 de Noviembre.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Assin, teniente corregidor de esta villa, se cita, llama y emplaza al heredero ú herederos que hayan quedado por fallecimiento de María Vazquez, vecina que fue del Real sitio de Aranjuez, para que dentro del término de 20 dias, que por tres, y el último perentorio, se les concede, se presenten en este juzgado y escribanía del número de D. Alexandro Gutierrez á contestar las pretensiones de los curiales que la han defendido en ciertos pleytos que ha seguido en el mismo juzgado sobre la pertenencia de una casa en el expresado Real sitio y otros, baxo el apercibimiento de que pasado dicho término, y no hubiesen comparecido por sí ó por medio de procurador con poder bastante, se providenciará lo conveniente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la gaceta anterior del martes 18 del corriente página 2066, línea 2 y 3, donde dice *D. Francisco Fulgencio*, léase *D. Francisco Fulgosio*.
